DABS- MC-008-2021

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

INVITACION PUBLICA	
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES DE ALCALDÍA DE CÚCUTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
PROCESO SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**
FECHA:	Diciembre de 2021

La Alcaldía de San José de Cúcuta –, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES DE ALCALDÍA DE CÚCUTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaria General, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará en la modalidad de mínima cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

MECANISMO DE SELECCIÓN: Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan

incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite en la invitación pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

10.Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargue y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha

tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 13 de la constitución política establece *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades, y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua religión, opinión política, filosófica".*

El Estado promoverá condiciones para que la igualdad real y efectiva y adoptará las medidas en favor de los grupos discriminados o marginados; el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica como a física o mental se encuentran las costas de ideas manifiesta y sancionará los abusos a maltratos que contra ella se cometan.

De igual forma la constitución política de su artículo 46 establece "El estado, la sociedad y familia concurrirán para la protección y asistencia a las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y sección alimentario en casa de indigencia

Qué la constitución política previene el artículo 2 como fines del estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios derechos consagrados en la constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y la vida económica la política social y administrativa cultural de la nación.

El derecho fundamental a la dignidad ha sido creación jurisprudencial en concordancia con el derecho a la Vida artículo 11de la constitución política, con dichos derechos del estado pretendió proteger todas situación nefasta. El derecho a existir o dejar de hacerlo dignamente virtud ha dicho derecho también se protege el derecho a tener una sepultura digna, resguardando esta manera no sólo a la persona que fallece sino sobre todos sus familiares dolientes que no cuenta con dichos recursos para suplir dicha calamidad.

La administración municipal pretende brindar apoyo a la comunidad situación de v vulnerabilidad como los adultos mayores, desplazados, habitante de calle asumiendo compromiso para afianzar un municipio en que todos tengan

un interés de suplir la necesidad de la población caracterizada con los enfoques vulnerables víctimas del conflicto armado desplazados habitantes de calle y otros

La actualidad en municipio de Cúcuta recibiendo que familiares y personas en condiciones de pobreza absoluta condición que sentí en algunos casos financiar gastos adicionales de su subsistencia como es el caso específico de los gastos fúnebres por la pérdida de algún individuo de la familia eres casos el municipio san visto abocado al aporte de la caridad pública y cristiana sepultura algunas personas.

Por lo anterior la administración municipal a fin de prever estas situaciones planteadas requiere contratar la prestación de servicios funerarios inmediato occiso de víctimas de poblaciones con enfoque vulnerables que no cuentan con un seguro funerario a qué haces parientes cercanos que no cuentan con recursos económicos suficientes para acceder a un servicio fúnebre condiciones dignas de contratar los servicios funerales para apoyar a personas en condiciones de obtener habilidad en los enfoques anteriormente referidos que llegado el caso de perder un familiar y que no cuenten con los recursos suficientes para cristiana sepultura pues entonces el municipio entrar a sufragar total o parcialmente alguno de estos gastos.

Es entonces como Municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, es por ello, que le corresponde la prestación de servicios públicos como lo determina la ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar documentos previos: estudio previo, invitación pública y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual.

La carencia de un desarrollo institucional a nivel local y regional que atienda las necesidades básicas de las poblaciones en los asentamientos en las zonas de difícil acceso y de alto riesgo rurales dispersa o urbano marginales, pobreza, pobreza extrema e indigencia, la expansión de situaciones de violencia armada y desplazamiento forzoso y para la zona de frontera, factores como falta de documentación

Para contrarrestar esa vulnerabilidad se deberá reducir lo máximo de causas directas que las generan, entre las cuales se encuentra: los bajos ingresos de la población, que le impiden acceder a un servicio exequial digno. A su vez se debe intentar fortalecer las capacidades o recursos que poseen para poder enfrentar aquellas causas, con

este propósito el municipio aportara los recursos financieros y técnicos con el fin de brindar una mayor atención a esta población que requiere de estos servicios exequiales. Todos los participantes anudan esfuerzos para disminuir esta problemática mencionada.

Que revisada la situación de nuestro municipio, los bajos ingresos en las familias vulnerables o de extrema pobreza, y el alto costo de los servicios exequiales, limitan a esta población a tener acceso a la adquisición de un servicio funerario digno, por lo cual se hace necesario, n programa de subsidio funerario que tenga como propósito dignificar a la población de escasos recursos que reside en el municipio de Cúcuta, el 13.07 % de la población en el año 2018t tuvieron insatisfechas la necesidades básicas conforme al último informe presentado por el DANE

En consecuencia, el municipio de San José de Cúcuta admite un gran desafío toda vez que soporte una mayor exigencia social, y económica en el ente territorial más aun cuando se observa día a día la existencia de un ambiente de soledad y abandono en la población vulnerable, algunos por que pese a tener familia no comparten con ella o no cuentan con las condiciones socioeconómicas que les brinden una buena calidad de vida; así mismo, la pobreza, la indiferencia social y la falta de asistencia a este grupo poblacional son factores asociados a la mala calidad de vida y abandono que está padeciendo esta población que hoy en día se ha convertido en una población vulnerables e indefensa que requiere de una intervención inmediata y permanente que contribuya a una atención en cuanto a servicios funerarios se refiere.

Que el parágrafo 1 del artículo 111 de la ley 795 de 2003 “por el cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras Disposiciones” y adicionado por el Articulo 86 de la ley 1328 de 2009, expreso que se entiende por servicios funerarios, el conjunto de actividades organizadas para la realización de honra fúnebres que puedan constar de servicios básicos (preparación del cuerpo, obtención de licencia de inhumación o cremación, traslado de cuerpo, suministro de carroza fúnebre para el servicio, cofre fúnebre, sala de velación y tramites civiles y eclesiásticos) servicios complementarios (arreglos florales, avisos murales y de prensa, transporte de acompañantes, acompañamiento musical) y destino final (inhumación o cremación de cuerpo)

Que es necesario continuar prestando los servicios exequiales dado a la necesidad de poder asistir a aquellas personas que carecen de las necesidades básicas

El Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales; formulo el proyecto BPIN No. 2020540010197 - FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, radicado ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento -administrativo de Planeación y se definió como componente 2 - Realizar la entrega de auxilios funerarios a familias en condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, es necesaria la contratación de estos servicios bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

El Departamento Administrativo de Bienestar Social y programas especiales, busca Fortalecer las condiciones de desarrollo y oferta social a las personas del municipio. Dentro de la oferta social, se brindará auxilios funerarios a hogares que carecen de recursos económicos para realizar los servicios funerarios y/o atención de restos mortales de sus familiares.

El Plan de Desarrollo de San José de Cúcuta, en uno de sus ejes orienta el servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza y el servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable como medida que promueva la política pública, en cual se diseñen los programas de intervención social para evitar la pobreza y la exclusión social, reducir las desigualdades sociales, aumentar la formación orientada a la participación en igualdad de condiciones en la sociedad y mejorar la eficiencia y la calidad de vida..

El Municipio de San José de Cúcuta, se centra en justificar esta convocatoria en prestar un mejor servicio y ofrecer las herramientas necesarias de tipo social y humanitario en desarrollo de las acciones de beneficio colectivo e individual teniendo en cuenta la relevancia de políticas a favor de la población en extrema pobreza y vulnerabilidad.

Por lo anterior se ha contemplado en la presente vigencia 2021 incluir en el plan de compras la ejecución del proyecto el cual es conveniente adelantarlo dado a la necesidad que se planteó en el plan de desarrollo en el programa "Cúcuta incluyente" el cual busca materializar estrategias guiadas a la garantía, protección y restablecimiento de derechos humanos, los cuales se evidenciarán en la implementación de las políticas públicas.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de Director del Departamento Administrativo Bienestar Social y Programas Especiales de Alcaldía de Cúcuta del Municipio de San José de Cúcuta, requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

Ítems	SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cantidad

1	Traslado e inhumación	▪ Reclamación del cuerpo ▪ Traslado del cuerpo en cofre de madera e inhumación en el Cementerio Central de Cúcuta.	1
2	Traslado e inhumación con otro cementerio	▪ Reclamación del cuerpo ▪ Traslado del cuerpo en cofre de madera e inhumación en otro cementerio de Municipio de San José de Cúcuta.	1
3	Traslado, velación e inhumación	▪ Reclamación del cuerpo ▪ Tramites notariales: registro de certificado de defunción en notaria ▪ Preparación del cuerpo ▪ Cofre de madera ▪ Arreglo floral: 2 arreglos por servicio ▪ Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta ▪ Carteles de invitación a las exequias de virtual. ▪ Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones-crucifijo ▪ Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia ▪ Servicio de sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitud ▪ Inhumación en tierra cementerio central.	1
4	Traslado, velación e inhumación con otro cementerio	▪ Reclamación del cuerpo ▪ Tramites notariales: registro de certificado de defunción en notaria ▪ Preparación del cuerpo ▪ Cofre de madera ▪ Arreglo floral: 2 arreglos por servicio ▪ Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta ▪ Carteles de invitación a las exequias de virtual. ▪ Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones-crucifijo ▪ Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia ▪ Servicio de sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitud ▪ inhumación en otro cementerio de Municipio de San José de Cúcuta.	1
5	Traslado, velación y cremación	▪ Reclamación del cuerpo ▪ Tramites notariales: registro de certificado de defunción en notaria ▪ Diligencias notariales de defunción y obtención de licencia de cremación con base al certificado que suministra la familia ▪ Cofre de madera ▪ Preparación del cuerpo ▪ Arreglo floral: 2 arreglos por servicio	1

		▪ Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta ▪ Carteles de invitación a las exequias de virtual. ▪ Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones-crucifijo ▪ Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia ▪ Servicio de sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitud ▪ Contenedor (caja interna material fácil combustión diseñado para depositar seres queridos o restos destinados a cremación ▪ Cofre básico para cenizas, siguiendo protocolo	
6	Traslado y cremación	▪ Personal para el reclamo y traslado del cuerpo al lugar de la cremación ▪ Manejo, manipulación y disposición del cuerpo conforme protocolos establecidos ▪ Trámites para expedición de certificado médico de defunción lo deberán aportar los familiares del ser querido fallecido o la entidad competente ▪ Diligencias notariales de defunción y obtención de licencia de cremación con base al certificado que suministra la familia ▪ Traslado del ser querido dentro del área metropolitana de Cúcuta, en contenedor desde (clínica, hospital, residencia al destino final parque cementerio) ▪ Contenedor (caja interna material fácil combustión diseñado para depositar seres queridos o restos destinados a cremación ▪ Cofre básico para cenizas, siguiendo protocolo	1

Las cantidades aproximadas a adquirir fueron proyectadas teniendo en cuenta el presupuesto destinado para presente proceso de selección, sin embargo, cabe anotar que las mismas resultan insuficientes para suplir totalmente la necesidad que la entidad pretende satisfacer.

Por consiguiente, la propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: El presente proceso que se adelanta es para la contratación de servicios exequiales que se solicitaran de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas por el DABS en la ejecución del contrato.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.

Nota 3. Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta y se dejara constancia en la respectiva acta de recepción y apertura de propuestas.

Nota 4. El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad

2. ALCANCE DEL OBJETO

El Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales, contratará el servicio de exequiales previo los siguientes requisitos:

1. colombiano y pertenecer al SISBEN 1 y 2
2. Habitante de y en situación de calle
3. Cuerpos Identificados como N.N. por medicina Legal

Dado a que se presenta bajo acceso a servicios de oferta social para la población vulnerable residente en el municipio, debido a las escasas acciones y a los insuficientes recursos técnicos y financieros para realizarlas. El aumento de la pobreza en las familias cucuteñas, sumado a las difíciles situaciones generadas por diferentes dificultades que se generar día a día, crea sentidas necesidades que requieren atención y en las cuales se debe priorizar las poblaciones vulnerables, a las cuales se les debe brindar oferta institucional para la protección de sus derechos y así lograr combatir y minimizar los efectos de la pobreza y la vulnerabilidad. Dentro de la oferta social, se requiere brindar auxilios funerarios a hogares que carecen de recursos económicos para realizar los servicios funerarios y/o atención de restos mortales de sus familiares.

El Contrato resultante del presente proceso se realizará con una persona natural y/o jurídica especializada en el objeto del presente proceso, que provean servicios de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, a fin de cumplir con:

INDICADOR OBJETIVO

Personas vulnerables atendidas y/o beneficiadas

Medido a través de: Número

Meta: 1.500

Tipo Fuente: Documento Oficial

Fuente de Verificación: Informes - Departamento de Bienestar Social

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar el desarrollo de acciones de oferta social para la población vulnerable residente en el municipio.
- Incrementar los recursos técnicos y financieros asignados a la oferta social para la población vulnerable residente en el municipio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)., de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Número 12 del 05 de Mayo de 2014, la cual establece: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios".

Código UNSPSC	DESCRIPCION
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades económicas son equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. El proveedor debe tener registrada una de las siguientes actividades y/o a las equivalentes que se relacionen con el objeto del contrato.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($90.852.000)** incluido IVA e, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para EL MUNICIPIO DE CUCUTA. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Las cantidades de los servicios podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la alcaldía, la prestación de los servicios se efectuará en las sedes establecidas por la supervisión del contrato acorde a los requerimientos para la prestación del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado por la Entidad. La comunicación de aceptación de oferta que se suscriba es de ejecución abierta a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, hasta el vencimiento del plazo o el agotamiento de los recursos, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**4643**	**14/12/2021**	$90.852.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.41		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
PROD.INV	4103052		
VIGENCIA	**2021**		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**120- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-RB**		

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO a través El Director del Departamento Administrativo Bienestar Social y Programas Especiales de Alcaldía de Cúcuta del Municipio de San José de Cúcuta; cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante acta parciales de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado del Contrato.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

La entidad efectuará al Contratista el pago acordado en pesos colombianos, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de los documentos necesarios para la radicación de la cuenta de cobro y de acuerdo con el servicio prestado, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión,

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que de él hacen parte. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). NOTA. No se ofrecerá anticipo. Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos

Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

NOTA. No se ofrecerá anticipo.

Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos

FACTURA DE COMPRA-VENTA (factura electrónica)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta

7. LUGAR EJECUCION

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

8. JUSTIFICACIÓN:

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrá en cuenta elementos, experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación costo beneficio.

Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será de ejecución abierta y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la alcaldía, conforme a lo señalado en el Presupuesto Oficial.

Y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

a. ESPECÍFICAS

1. Entregar al usuario de los servicios funerarios, los detalles y cantidades aquí establecidas los cuales se detallan a continuación en el formato de ficha técnica
2. El contratista deberá presentar informes periódicos de la prestación de servicios donde indique el nombre del fallecido, copia de la cedula, fecha de fallecimiento, numero de certificado de defunción, solicitante y cualquier otra información relevante que identifique el servicio prestado.
3. Presentar informe final en medio físico y en la plataforma SECOP al supervisor del contrato
4. Para el desarrollo del presente objeto contractual el contratista se compromete a poner toda su diligencia administrativa, logística, profesional y técnica en el cumplimiento de cada una de las obligaciones del vínculo contractual
5. El contratista estará obligado a prestar el servicio funerario, un personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición permanente para el cumplimiento efectivo y oportuno del objeto contractual

6. La prestación de los servicios funerarios será realizada de acuerdo a la normatividad que rige el presente objeto contractual
7. El contratista designara un empleado que se encargara de atender de forma directa, los requerimientos elevados por el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual
8. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Cúcuta frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual
9. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual
10. Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza de la prestación del servicio

b. GENERALES.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
8. Presentar un informe al final del contrato, con registro fotográfico en físico y medio magnético.
9. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el DABS
10. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios que entregue a la entidad.

12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el DABS, serán asumidos por el proveedor.

14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

16. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

17. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el DABS, por el plazo de ejecución del contrato.

18. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

19. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y Condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos

c. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El DABS se Obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

REQUISITOS HABILITADORES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato CARTA DE PRESENTACIÓN. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

FACTOR	REQUISITOS
Capacidad Jurídica	La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos: La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

b. CEDULA DE CIUDADANIA

c. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

i. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de

autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

ii. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

d. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

i. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **ii. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores. **iii. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. **V.** **Registro Único Tributario – RUT (Actualizado),** en el cual se pueda verificar el NIT y las actividades económicas de acuerdo con la **CIIU Rev. 4** A.C. Las personas naturales o jurídicas, o consorcios y uniones temporales en forma asociada, deberán acreditar la clasificación de las actividades económicas del CIIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las cuales debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la cámara de comercio **VI. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el DABS verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC, a la fecha de cierre de la presente convocatoria y a la fecha de suscripción del contrato será INHABILITADO para el proceso y no podrá suscribir contrato y de haberlo suscrito deberá renunciar a este. VII. **DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR**. Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.
Oferta Económica	**La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el Formato Oferta Económico suscrito por el representante legal):** **1.** Validez mínima de la oferta económica: mínimo Noventa (90) días, contados a partir de la fecha

	de presentación. **2.** El DABS establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. **3.** El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad. **4.** Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas **(Formato Oferta Económica)**, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el DABS y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **5.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **El DABS** efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del DABS o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.**	
Capacidad Técnica	**REQUISITOS DE HABILITACIÓN** El proponente deberá adjuntar a su propuesta conforme al ARTÍCULOS 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan **1.** Documento de habilitación para poder funcionar como **empresa de servicios exequiales** **2.** Certificado y/o certificados de Habilitación por parte de la entidad competente en el cumplimiento de las medidas sanitarias de seguridad		
ASPECTO TECNICO	**Experiencia especifica**	El proponente deberá acreditar experiencia especifica cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección, mediante la presentación **hasta de dos (2) certificaciones o contratos celebrados o ejecutados** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación que sola o sumadas arrojen	

		como mínimo el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso con el sector público o privado. La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo: 1. fecha de inicio de contrato 2. fecha de terminación del contrato 3. nombre del contratante y/o entidad 4. objeto del contrato 5. teléfono y dirección del contratante y/o entidad 6. valor del contrato 7. firma del contratante En el evento del presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará las (2) primeras certificaciones o contratos que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta. Si una de la certificación no cumple con lo solicitado se tendrá en cuenta la certificación o contrato siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones El DABS se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II

14. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

17. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

18. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial

19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

20. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

EL Municipio NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

21. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta al Municipio las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL Municipio entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales previstas en la ley, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando el formato Especificaciones Técnicas de los elementos ofertados no contengan ni cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria para cada uno de los ítems allí estipulados, en las presentaciones y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.
5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
7. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
8. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
9. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
10. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
11. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
12. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.

13. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

14. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE CUCUTA; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de San José de Cúcuta**,** publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

22. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo **de NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 30 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en alcance la Ley 819 de 2003 artículo 8 párrafo 2:

(…) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes (…)

23. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Equivalente al (10%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del Valor del Contrato	Con una vigencia **igual al plazo total de ejecución del contrato y (4) meses más**. Contados a partir de la aprobación de la garantía.

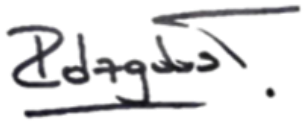
24. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía, el cual se anexa al presente estudio previo.

25. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, respectivo y su perfeccionamiento.

ORDENADOR DEL GASTO



RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Departamento Administrativo Bienestar Social y Programas Especiales
Alcaldía de Cúcuta

Proyecto: Damaris Osorio Buenaver- Abg. Apoyo Contratación DABS